RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2788/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE PANEL DE CENTRAL DE INCENDIO PARA EL LOCAL DE ARTIGAS"- ID N° 368 115.

Asunción, 14 de noviembre de 2019.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 2591/2019 para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE PANEL DE CENTRAL DE INCENDIOS PARA LOCAL DE ARTIGAS"- ID N° 368 115,** de fecha 01 de noviembre de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 226/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 08 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL**, sin ejecución plurianual, el plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones) en el Sub- Grupo – "Objeto de Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones), según CDP Nº 111/2019.

Que en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... **" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**...y la necesidad de realizar la contratación, para la **ADQUISICIÓN DE PANEL DE CENTRAL DE INCENDIOS PARA EL LOCAL DE ARTIGAS"** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el **Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo"**

Que, Conforme a lo expuesto, y en razón ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE PANEL DE CENTRAL DE INCENDIOS PARA LOCAL DE ARTIGAS "- ID N° 368 115,** a la firma de **SEGEL LOGISTICA S.A.** (RUC N° 1573911), cuyo precio total asciende a Gs. 12.120.000.- (Guaraníes Doce millones ciento veinte mil (IVA incluido), Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones) en el Sub- Grupo – "Objeto de Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones), según CDP Nº 111/2019. El sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL**, sin ejecución plurianual, el plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2019, Acta Nº 48/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE PANEL DE CENTRAL DE INCENDIOS PARA LOCAL DE ARTIGAS"- ID N° 368 115,** a la firma **SEGEL LOGISTICA S.A. (RUC N° 1573911)**, cuyo precio total asciende a Gs. 12.120.000.- (Guaraníes Doce millones ciento veinte mil (IVA incluido)., Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones), en el Sub- Grupo – "Objeto de Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones), según CDP Nº 111/2019. El sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL**, sin ejecución plurianual, el plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 2788/2019

A 104645

CONFORME
FECHA 19-11-19
HORA 9:39